



Resolución Ministerial

N° 023-2016-PCM

Lima, - 3 FEB. 2016

VISTO: El Memorando N° 016-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 01-2016-PCM/OGPP-CGM, que propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, y modificatoria, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene como objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la citada Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico se encarga de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, tiene carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, al amparo del artículo 10 de la precitada Directiva, el Planeamiento Estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatoria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento de la Alta Dirección encargada de conducir y coordinar los procesos de planeamiento, presupuesto, proyectos y racionalización de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Sector;



Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2020, el cual constituye el instrumento de planeamiento de mediano plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de naturaleza temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros durante el periodo de formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI 2016-2018, la cual estará conformada por:

- El (la) Secretario(a) General, quien la presidirá.
- El (la) Director(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Secretario(a) de Coordinación.
- El (la) Secretario(a) de Descentralización.
- El (la) Secretario(a) de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El (la) Secretario(a) de Gestión Pública.
- El (la) Director de la Oficina General de Administración
- El (la) Representante de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

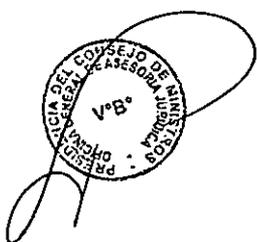
Artículo 2.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros está a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que brinda asistencia técnica y apoyo en los procesos requeridos para la Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI.

Artículo 3.- De las Funciones de la Comisión

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordina y guía el proceso de planeamiento estratégico.
- b) Acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico.
- c) Otras que le asigne el Titular del Pliego o el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- De la Instalación

La Comisión se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial a los miembros de la citada Comisión de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5.- Duración

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros culminará sus funciones a más tardar el 30 de abril de 2016, con la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros.

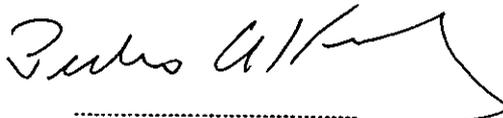
Artículo 6.- Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión encargada de conducir el proceso de Formulación del Plan Estratégico Institucional – PEI del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

